Fecha:	22	de	Mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor (si fuere el caso) y el Contratista y/o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	X	**Convenio**	N/A
Contrato y/o convenio número:	**389-2025-SGG**	**de**	**22 DE OCTUBRE DE 2025.**
Número SECOP II:	**389-2025-SGG**		
Objeto del contrato: "CONTRATAR EL DISEÑO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEÑALIZACIÓN VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR ACCIONES TECNICAS, PEDAGOGICAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SEÑALIZACIÓN, MEJORAR LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y REDUCIR LA MORTALIDAD, LAS LESIONES GRAVES Y LA FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL"			
Supervisor:	**LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ –SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS**		
Contratista:	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**		
Valor del contrato:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($39.286.000).**		
Plazo Inicial del contrato:	El contrato deberá ejecutarse en un término de ejecución de **Seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.		

ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	**N/A**				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**

CONSIDERANDO:

Que, entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** se celebró el Contrato N° **389-2025-SGG**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL DISEÑO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEÑALIZACIÓN VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR ACCIONES TECNICAS, PEDAGOGICAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SEÑALIZACIÓN, MEJORAR LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y REDUCIR LA MORTALIDAD, LAS LESIONES GRAVES Y LA FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL**, por un valor de $ 39.286.000 y un plazo de ejecución hasta seis (06) meses.

Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 24 de noviembre de 2025, quedando como fecha de terminación el 24 de mayo de 2026.

Que, el día 19 de mayo de 2026, el contratista mediante oficio solicita prorroga por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha prevista de finalización del contrato, con el fin de que

se aseguren el cumplimiento adecuado del objeto contractual toda vez que aún le falta culminar las fases 2,3, 4 y 5 establecida en el contrato de consultoría 389 de 2025 .

Que, en virtud de lo anterior, el día 22 de mayo de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 01, en el cual se analizó la solicitud de prórroga presentada por el contratista, concluyéndose la viabilidad y aprobación de la misma por parte de las supervisoras del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo al vencimiento del plazo de ejecución y presenta un avance no significativo. En consecuencia, y con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, se autorizó una prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de que el contratista ejecute y finalice las actividades y fases que manifiesta aún se encuentran pendientes de realización.

No obstante, se deja expresa constancia de que las circunstancias que dieron lugar a dicha situación no son imputables a la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el día 22 de mayo de 2026 los supervisores del contrato realiza solicitud de prorroga a la Directora Administrativa de contratación por el término de 45 días calendarios.

Se hace necesario realizar una modificación al plazo del contrato, teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en el Comité técnico No. 01 para superar los percances que el contratista ha presentado, pero se aclara que no son causas imputables a la entidad.

En estos términos queda claro que procede la prórroga del contrato y procede una modificación en el contrato en cuanto el plazo.

Por lo anterior expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DOS: PLAZO. El contrato deberá ejecutarse en un término de ejecución de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

- Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato N° **389-2025-SGG** continúan vigentes, se mantienen incólumes y no sufren de ninguna modificación.

El presente Documento modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes

POR EL CONTRATISTA

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
C.C. 93.083.950 de Guamo Tolima
Contratista

POR EL MUNICIPIO

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Paula Fernanda Gómez Quiroz – Abogada Contratista/ Dirección Administrativa de Contratación
Reviso: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda- Directora Administrativa de Contratación
Aprobó: Lina Marcela Rodríguez Benitez / Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Jose Bernardo Bermúdez Torres/Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Publicos
Revisó: Lorena Andrea Martínez Rodríguez-Asesora Jurídica del Despacho.